

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTOS, los Informes N° 181 y 182-2020/DIA/MC del 6 y 9 de marzo de 2020 y la Resolución Ministerial N° 522-2019-MC de fecha 10 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al artículo 3 de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2018-MC, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades: (i) actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación; (ii) actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social; (iii) propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno; (iv) Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social; (v) actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas; (vi) actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales; (vii) actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social; y/o, (viii) otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;

Que, asimismo, el artículo 13 del citado Reglamento, establece que no serán reconocidas como puntos de cultura, las organizaciones que incurran en alguno de los supuestos siguientes: (i) aquellas cuya labor difunda contenidos y/o realicen acciones que inciten a la violencia, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, discriminación y/o racismo de cualquier tipo; (ii) aquellas que hayan sido sancionadas por haber cometido una infracción tipificada como muy grave según el Reglamento; (iii) aquellas que cuenten con algún miembro con sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada; (iv) aquellas que cuentan con un 30% o más de sus miembros



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

registrados en otra organización reconocida como punto de cultura; y, (v) aquellas que cuenten con un representante designado, que haga las veces de representante de otra organización previamente reconocida como punto de cultura;

Adicionalmente a ello, el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, establece que el Ministerio de Cultura otorgará reconocimiento como punto de cultura a las organizaciones sin fines de lucro, conformadas por un mínimo de dos (2) personas naturales o jurídicas;

Que, asimismo, de acuerdo a los numerales 6.2.3 y 6.2.4 de la citada Directiva N° 001-2019-MC, la Dirección de Artes evalúa y analiza que las organizaciones culturales se alineen a los criterios de incidencia comunitaria e impacto positivo: (i) trabajar desde el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; (ii) promover el ejercicio de los derechos culturales y desarrollo local; y, (iii) contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad y potencial creativo; y, emite un informe técnico de conformidad a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, de acuerdo al numeral 6.3.1 de la citada Directiva, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, previo informe técnico emitido por la Dirección de Artes emite la Resolución Directoral otorgando el reconocimiento como punto de cultura; o de ser el caso, denegando el mismo;

Que, mediante Informe N° D0000805-2019-DIA/MC de fecha 29 de noviembre de 2019, la Dirección de Artes, informa que existen un total de 180 organizaciones culturales, que han sido reconocidas como Puntos de Cultura en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 005-2012/MC, de forma previa al marco legal vigente;

Que, mediante Informe N° D0000276-2019-DGIA/MC de fecha 03 de diciembre de 2019, complementado mediante Informe N° D000285-2019-DGIA/MC de fecha 04 de diciembre de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes informa que con la finalidad de que las 180 organizaciones culturales reconocidas en el marco de la Directiva N° 005-2012/MC accedan a los beneficios contemplados en la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento, es necesario iniciar un proceso de adecuación de las mismas a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 522-2019-MC, se encarga a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de la Dirección de Artes, la conducción y ejecución del proceso de adecuación a la normativa legal vigente, de las organizaciones culturales reconocidas como puntos de cultura, en el marco de la Directiva N° 005-2012/MC

Que, mediante Informes N° 181 y 182-2020/DIA/MC, la Dirección de Artes evidencia las organizaciones culturales cuyo reconocimiento como punto de cultura, otorgado en el marco de la Directiva N° 005-2012/MC, corresponde ratificar por adecuarse al marco de la Ley N° 30870, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura, su reglamento y la Directiva N° 001-2019/MC;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC, la Directiva N° 001-2019-MC Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura y la Resolución Ministerial N° 522-2019-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratifíquese el reconocimiento como Punto de Cultura otorgado en el marco de la Directiva N° 005-2012/MC, por adecuarse al marco de la Ley N° 30870, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura, su reglamento y la Directiva N° 001-2019/MC, y dispóngase su inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura, a las siguientes organizaciones culturales:

Nombre de la organización	Número de Registro
Validarte Asociación Cultural	223
Verte MirArte Proyecto Fotográfico Pinhole	224
Asociación Escuela Declara	225
Asociación por la Educación e Identidad Cultural "ASPOREDIC"	226
Asociación Red Ayni Perú	227
Instituto Cultural Ruricancho	228
NÓMADAS	229
Asociación Ballet Cinderella	230
Centro de Artes Escénicas EMA Brothers	231
Metáfora	232
GABUF Producciones	233
Colectivo Río Danza Comunitaria	234
Asociación Cultural Arte Show Urbano	235
Casa Infantil Juvenil de Arte y Cultura - CIJAC	236
Asociación Cultural de Creación Escénica Laboratorio Kintu	237
Asociación Cultural Raíces Andinas	238
Asociación Pies Descalzos – Centro de Formación, Arte y Cultura (PDCFAC)	239
La Comuna de Villa	240
Asociación cultural Amigos por siempre	241

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Nombre de la organización	Número de Registro
Asociación Civil Tempo Primo	242
Asociación Cultural Ecoturística de Recuperación Montaña A.C.E.R. Montaña	243
Asociación Literaria Cultural Todas las Sangres	244
Centro Cultural AlgovipasaR	245
Umbral Centro Cultural Asociación Civil Sin Fines de Lucro	246
Centro de Investigación y Difusión de Arte y Folklore Perú Danza	247
Organización No Gubernamental Mandala	248
Asociación Cultural Cinemark'a Audiovisual	249
Asociación Cultural Cono Arte	250
Academia de Música Mozart	251
Conjunto Queñual	252
Arte Ucayali	253
Colectivo Descosidos - Comunicación y Salud Mental	254
Circoluzion	255
Centro Numismático Filatélico Chimbote	256
Fundación Eco Verde	257
Asociación Cultural Artística Perú Chopqa	258
Asociación folclórica cultural Kuyallaqta	259
Asociación Cultural Despertar Zaña	260
Donabeny Cultura	261
Compañía de Teatro y Clown Imágenes	262
El Arte del Sol	263
Asociación Juego en las Tablas	264
Grupo Cultural Pukllay	265
Organización Cultural Taller Artístico Cultural Sentimiento Amazónico	266
Asociación de Artistas Aficionados	267
Centro Cultura Nosotros	268



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Nombre de la organización	Número de Registro
La Combi-arte rodante	269

Artículo 2º.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional de Puntos de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.